

## Radicado No. 20533672

Popayán, 16-04-2025

### MELVA ZORAIDA TROCHEZ

Dirección: CR 2ª CL 3 - 44 CO MONDOMO  
Celular: 3145508085  
Cédula: 25354626  
Contrato: 1331966  
Producto: 898342978  
Titular: MELVA ZORAIDA TROCHEZ PAZ  
Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Radicado 20533672. Notificación por aviso a tu solicitud del día 20 de marzo 2025.

Estimado señor/a Melva:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20533672 expedido el día 07 de abril de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 20533672 del 07 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceosp.com](mailto:pqrceo@ceosp.com)
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

#### Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4º Piso

PBX: 833 93 93

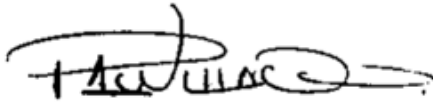
#### Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co)





**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC  
Solicitud: 20533672

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

**No. DE SOLICITUD: 20533672** **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 20-03-2025**  
**PETICIONARIO: MELVA ZORAIDA TROCHEZ** **CÉDULA: 25354626**  
**PRODUCTO SERVICIO: 898342978** **MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO**  
**DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 2ª CL 3 - 44 CO MONDOMO**  
**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 2ª CL 3 - 44 - SANTANDER DE QUILICHAO**  
**TELÉFONO: 898342978**

CORREO ELECTRÓNICO:

---

CAUSAL: \_\_\_\_\_

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  NO  SI  
 SOLICITUD

---

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA COBRO PROMEDIO MARZO.

FECHA DE RESPUESTA: 07-04-2025

**DECISIÓN:** En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que según la información registrada en nuestro sistema comercial, se evidencia que entre los periodos febrero 2025 y marzo 2025 con lectura real de 952 kW/h del 12-02-2025 y lectura de 1043 kW/h del 12-03-2025 es de 91 kW/h, de los cuales se cobraron 243 kw/h en marzo por consumo, por lo tanto se declara procedente retirar los 152 kW/h de consumo ya que se evidencia que el predio esta con 91 kw/h de consumo y que si le toman las lecturas.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



Funcionario responsable:

LEONARDO RESTREPO MARMOLEJO

Asesor Experiencia del cliente

---

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

El Notificado:

---

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

---

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

**Oficina Principal:**  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

**PBX:** 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)

